

	SALARIO 2013 REVISADO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL 2013	ANEXO II 2013	ANEXO REV IPC 2012 PAGA ÚNICA
PROFESIONALES DE OFICIO				
OFICIAL PRIMERA	33,43	16.506,78	98,16	32,90
OFICIAL SEGUNDA	32,75	16.173,05	98,16	32,23
OFICIAL TERCERA	32,10	15.854,04	93,25	31,60
APRENDIZ 1er AÑO	22,78	9.781,50	59,50	19,49
APRENDIZ 2º AÑO	26,22	11.243,50	68,00	22,40
PERSONAL SUBALTERNO				
ALMACENERO	967,30	15.734,11	92,00	31,28
CHOFER TURISMO	991,07	16.118,30	94,24	32,05
CHOFER CAMION, GRUA Y MAQ. AUT.	1.001,74	16.290,75	95,19	32,39
VIGILANTE	939,14	15.278,97	89,29	30,38
ORDENANZA	935,25	15.216,10	88,98	30,25
PORTERO	935,25	15.216,10	88,98	30,25
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
DIRECTOR GERENTE	1.368,73	22.222,28	130,12	44,18
JEFE PRIMERA	1.196,86	19.444,41	113,85	38,66
JEFE SEGUNDA	1.147,83	18.651,95	109,22	37,09
OFICIAL PRIMERA	1.081,53	17.580,37	102,85	34,96
OFICIAL SEGUNDA	1.036,38	16.850,63	98,54	33,50
AUXILIAR	981,68	15.966,53	93,28	31,75
TELEFONISTA	942,12	15.327,14	89,62	30,48
ASPIRANTE 1er AÑO	689,92	9.758,88	57,74	19,40
ASPIRANTE 2º AÑO	794,36	11.221,04	66,36	22,31
VIAJANTE	1.081,53	17.580,37	102,85	34,96
PERSONAL TECNICO, TECNICOS NO TITULADOS, TECNICOS DE TALLER				
JEFE DE TALLER	1.179,54	19.164,47	112,26	38,10
MAESTRO TALLER	1.081,47	17.579,40	102,85	34,95
ENCARGADO	1.031,46	16.771,11	98,07	33,35
CAPATAZ ESPECIALISTA	982,38	15.977,84	93,43	31,77
TECNICOS DE OFICINA				
DELINEANTE PROYECTISTA	1.149,75	18.682,98	109,38	37,15
DIBUJANTE PROYECTISTA	1.149,75	18.682,98	109,38	37,15
DELINEANTE PRIMERA	1.068,82	17.374,94	101,57	34,55
DELINEANTE SEGUNDA	1.023,79	16.647,14	97,43	33,10
AUXILIAR Y CALCADOR	969,98	15.777,43	92,33	31,37
ASPIRANTE 1er AÑO	689,92	9.758,88	57,74	19,40
ASPIRANTE 2º AÑO	794,36	11.221,04	66,36	22,31
TECNICOS DE ORGANIZACION CIENTIFICA DEL TRABAJO				
JEFE PRIMERA	1.149,75	18.682,98	109,38	37,15
JEFE SEGUNDA	1.136,14	18.463,01	108,11	36,71
TECNICO DE ORGANIZACION DE 1º	1.068,82	17.374,94	101,57	34,55
TECNICO DE ORGANIZACION DE 2º	1.023,79	16.647,14	97,43	33,10
AUXILIAR DE ORGANIZACION	997,74	16.226,10	94,87	32,26
ASPIRANTE	689,92	9.758,88	57,74	19,40
TECNICOS DE LABORATORIO				
JEFE PRIMERA	1.206,49	19.600,05	114,81	38,97
JEFE SEGUNDA	1.142,10	18.559,34	108,59	36,90
ANALISTA PRIMERA	1.053,64	17.129,59	100,13	34,06
ANALISTA SEGUNDA	997,74	16.226,10	94,87	32,26
AUXILIAR	968,93	15.760,46	92,17	31,34
ASPIRANTE 1er AÑO	689,92	9.758,88	57,74	19,40
ASPIRANTE 2º AÑO	794,36	11.221,04	66,36	22,31
TECNICOS TITULADOS				
INGENIERO, ARQUITECTO Y LICENCIA.	1.368,73	22.222,28	130,12	44,18
PERITOS Y APAREJADORES	1.330,34	21.601,79	126,44	42,95
AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS	1.330,34	21.601,79	126,44	42,95
AYUDANTES DE INGEN. Y ARQUIT.	1.261,13	20.483,18	119,91	40,73
MAESTROS INDUSTRIALES	1.116,97	18.153,17	106,19	36,09
GRADUADOS SOCIALES	1.179,54	19.164,47	112,26	38,10

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio de Calzado

Núm. 2.032

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las tablas salariales definitivas para el año 2012 del convenio colectivo del sector Comercio de Calzado.

Vistas acta y tablas salariales definitivas para el año 2012, referidas a la revisión del convenio colectivo del sector Comercio de Calzado de Zaragoza (código de convenio 50000255011983), suscritas el día 30 de enero de 2013 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma,

recibidas en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 8 de febrero de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 11 de febrero de 2013. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

A C T A

ASISTENTES:

• Trabajadores:

- CC.OO.: Don Emilio Alloza Díez.
- UGT: Don José Antonio Hermosilla.
- USO: Doña Atocha Angulo Martínez.
- OSTA: Don Roberto Seral.

• Empresarios:

- Don José Luis Arribas.
- Don José Antonio Rodrigo.

• Asesor:

- Don Vicente Gracia.

En Zaragoza, a 30 de enero de 2013. — Siendo las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Federación de Empresarios de Comercio, se reúnen los señores relacionados anteriormente, miembros todos ellos de la comisión negociadora del convenio colectivo de Comercio de Calzado, vigente partir de 1 de enero de 2010, adoptando por unanimidad, según el artículo 9, los siguientes

ACUERDOS:

1.º Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 del convenio colectivo del sector Comercio de Calzado, y teniendo en cuenta que el IPC del año 2012 se ha fijado en el 2,90%, incremento superior al IPC real del año 2011 (2,40%) acuerdan efectuar una revisión salarial del 0,50%, que se abonará con efectos desde 1 de enero de 2012.

Los importes que resulten se acuerda que se abonen de una sola vez, dentro del primer trimestre del año 2013. Se adjunta tabla de atrasos.

Asimismo, se adjuntan las tablas salariales definitivas de 2012, con la revisión de 2012 y el incremento del 0,90% pactado por la comisión negociadora el 25 de enero de 2012.

2.º Las representaciones acuerdan que la presente acta sea firmada únicamente por un miembro de cada organización de la representación integrante de la comisión negociadora del convenio.

3.º Solicitar a la autoridad laboral competente la inscripción del presente acuerdo de la comisión negociadora del vigente convenio colectivo de Calzado, publicado con fecha 27 de octubre de 2010 (BOPZ núm. 247), en el Registro correspondiente y su publicación en el BOPZ.

4.º Autorizar a don Vicente Gracia Forcén para la realización de todo tipo de gestiones y trámites necesarios para la inscripción del convenio ante la autoridad laboral competente.

Se levanta sesión extendiendo esta acta, que, leída por todos los asistentes, es encontrada conforme, siendo firmada por todos en prueba de aceptación.

Tablas salariales año 2012 revisadas (0,50% sobre tablas año 2011)

Categorías profesionales	0,50% Revisión sobre tablas 2011	0,50% Revisión anual 2011 (15 pagas)
Encargado general	5,68	85,20
Jefe de compras	5,68	85,20
Jefe de ventas	5,68	85,20
Jefe de almacén	5,40	81,00
Jefe de sucursal	5,40	81,00
Jefe de sección	4,72	70,80
Viajante	4,72	70,80
Corredor de plaza	4,72	70,80
<i>Administrativos:</i>		
Jefe administrativo	5,68	85,20
Jefe de sección	5,30	79,50
Contable-cajero	5,30	79,50
Oficial administrativo	4,91	73,65
Aux. administrativo de más 5 años	4,48	67,20
Auxiliar administrativo	3,95	59,25
Aspirante administrativo 1.º año	3,36	50,40
<i>Profesionales:</i>		
Dependiente de 1.ª	4,48	67,20
Dependiente de 2.ª	4,05	60,75
Ayudante	3,87	58,05
Aprendices contrato formación 2.º año	3,29	49,35
Aprendices contrato formación primer año	3,10	46,50

Categorías profesionales	0,50% Revisión sobre tablas 2011	0,50% Revisión anual 2011 (15 pagas)
Subalternos:		
Ordenanza, cobrador	4,34	65,10
Mozo especializado	4,05	60,75
Mozo	3,87	58,05
Personal de limpieza	3,56	53,40
Pluses:		
Revisión plus de transporte anual		3,59 euros
Revisión quebranto de moneda (mensual)		9,05 euros
Revisión quebranto de moneda (anual)		0,59 euros
Revisión ayuda por libros, enseñanza primaria, anual		0,29 euros
Revisión ayuda por libros, bachiller o módulos (anual)		0,49 euros
Artículo 12:		
Revisión plus salarial de fidelidad		0,37 euros al mes
Artículo 18:		
Revisión premio de jubilación		0,36 euros por año de servicio

CONVENIOS COLECTIVOS

Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.

Núm. 2.033

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la publicación del acta de adhesión de la empresa Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., al convenio colectivo del Ayuntamiento de Zaragoza (personal laboral).

Vista el acta de la reunión celebrada entre la representación de los trabajadores y de la empresa Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., firmada el día 18 de mayo de 2012 y recibida en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 4 de febrero de 2013, en la que ambas partes se adhieren al convenio colectivo del Ayuntamiento de Zaragoza (personal laboral), publicado en el BOPZ el 24 de mayo de 2012, y, de conformidad con lo que disponen el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 11 de febrero de 2013. — La directora del Servicio Provincial, María Pilar Salas Gracia.

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U.

En Zaragoza, siendo las nueve horas del día 25 de mayo de 2012, se constituye la comisión negociadora del convenio colectivo de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., integrada por don Jerónimo Blasco Jáuregui, como vicepresidente y consejero-delegado de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., en representación de la empresa, y doña Carmen Blasco Alvaredo, delegada de Personal de la Sociedad.

MANIFIESTAN:

Primero. — Que reunidos los trabajadores de la Sociedad, con fecha 18 de abril de 2012 acuerdan por unanimidad solicitar al consejo de administración la adhesión al convenio colectivo municipal para 2012-2015, actualizando así el convenio hasta ahora vigente de 2008-2011 y de aplicación a todo el personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza, habiéndose aprobado la última adhesión al mismo en sesión del consejo de administración de la Sociedad de fecha 1 de diciembre de 2008 y la primera adhesión en sesión del consejo de administración de fecha 9 de junio de 1995.

Segundo. — Que el consejo de administración, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2012, aprobó la adhesión del personal de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., a la totalidad del convenio colectivo municipal para 2012/2015, de aplicación al personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

ACUERDAN:

Primero. — La adhesión del personal de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., al convenio de aplicación al personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para el período 2012-2015, publicado en el BOPZ número 116 de 24 de mayo de 2012.

Segundo. — Comunicar al Gobierno de Aragón el presente acuerdo de adhesión para su inscripción y publicación correspondiente.

Y en prueba de conformidad en lo que antecede, firman la presente acta en la fecha indicada — El vicepresidente y consejero-delegado, Jerónimo Blasco Jáuregui, y la delegada de Personal, Carmen Blasco Alvaredo.

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Grumetal, S.A.

Núm. 2.083

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa Grumetal, S.A.

Vistas acta y tablas salariales definitivas para el año 2012, referidas a la revisión del convenio colectivo de la empresa Grumetal, S.A. (código de convenio 50003072011999), suscritas el día 21 de enero de 2013 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibidas en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 13 de febrero de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 14 de febrero de 2013. — La directora del Servicio Provincial, María Pilar Salas Gracia.

ACTA

Empresa: Don Nicolás Marcel Aulanier.

Comité de empresa: Don Carlos Trasobares Gómez, doña Luisa A. Velázquez Mur, don Jesús Pascual López, don J. Ignacio Ezquerri Izague, don Federico Peralta Corella, don José Ignacio Sanz Pola y don Amador Chueca Pérez.

En Sobradriel, a 21 de enero de 2013, se reúnen las personas relacionadas anteriormente, todas ellas en calidad de miembros de la comisión negociadora para el convenio de la empresa Grumetal, S.A., de la provincia de Zaragoza.

ACUERDAN:

Primero. — Aprobar la revisión salarial correspondiente a las tablas salariales y resto del articulado del convenio, así como del complemento específico, anexas correspondientes al año 2012, con un incremento total del 3% sobre las tablas del 2011, según lo establecido en el artículo 30 del convenio colectivo.

Segundo. — Proceder a su presentación ante la autoridad laboral, a los efectos de su registro y publicación en el BOPZ.

Y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha indicados.

ANEXO I

Tablas salariales 2012, revisadas (incremento del 3% sobre tablas 2011, revisadas)

CATEGORIA	SAL. BASE	B.ANUAL	PUNTUAL.	BENEFICIOS	P.CONVEN.	P.EXTRAS	COMP.P.EXT	TOTAL AÑO.
GRUPO I OBREROS								
ESPEC. 2	35,95	13.157,70	1.315,77	1.596,94	425,00	2.157,00	229,72	18.882,13
ESPEC. 1	36,83	13.479,78	1.347,98	1.634,99	425,00	2.209,80	235,34	19.332,89
OFICIAL 3	37,68	13.790,88	1.379,09	1.671,75	425,00	2.260,80	240,78	19.768,30
OFICIAL 2	38,52	14.098,32	1.409,83	1.708,07	425,00	2.311,20	246,14	20.198,56
OFICIAL 1	42,21	15.448,86	1.544,89	1.867,62	425,00	2.532,60	269,72	22.088,69
ENCARGADO	45,06	16.491,96	1.649,20	1.990,85	425,00	2.703,60	287,93	23.548,54